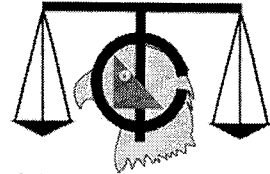




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

**USHUAIA, 09 MAR 2021**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 226/2020, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TCP”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 007/2021 (v. fs. 257/261), se adjudicó a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública N° 04/2020 correspondiente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSPTF por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/2/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 164 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 02/02/2021 (v. fs. 276/278).

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios prestados las siguientes sumas: por Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo la suma mensual de U\$S1.155,00 (mil ciento cincuenta y cinco dólares americanos), y por Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo dedicado a una IP (IPV4) pública correspondiente a la Delegación CPSPTF del Tribunal la suma de U\$S48,00 (cuarenta y ocho dólares estadounidenses).

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas por mes adelantado, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor “Cotización Billetes”, Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B N° 0005-00006743 (v.f. 299), por la suma de \$ 114.285 (ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al período marzo/2021.

Que según surge de fs. 299 vuelta, el Jefe de Equipo del Área Informática y Comunicaciones prestó conformidad en relación a los servicios contratados.

Que a foja 301 obra Certificado de No Retención N.º 2101-010, emitido por AREF y cuyo vencimiento opera el 02/06/2021.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (v. fs. 302/303), se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante de Compras Mayores N° 25/2021 (v. f. 304).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

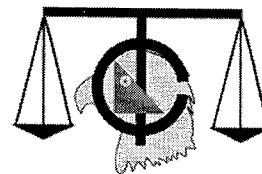
#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSPTF, correspondientes al período marzo/2021, por la suma de \$ 114.285 (ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

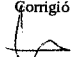
“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago de la factura B N° 0005-00006743 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT N° 33-70902046-9, por la suma de \$ 114.285 (ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 094 - /2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

